



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Régimen General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que el Sr. Alcalde ha dispuesto, mediante decreto de esta misma fecha, la aprobación del padrón correspondiente al primer trimestre de 2024 de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua, saneamiento y mantenimiento de contadores. El citado padrón se halla expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente, podrán formular ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición según lo previsto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Segundo. Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el día 12 de abril al 12 de junio de 2024.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberán dirigirse al Servicio de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, donde les será facilitado duplicado del mismo.

Numancia de la Sagra, 12 de abril de 2024.—El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

N.º I.-1947